

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12941.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-8030-P-1998; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 11216 se autorizó la venta a favor del señor Peña Raúl Bernardo, D.N.I. N° 22.914.373 y señora Becerra, Liliana Leticia, D.N.I. N° 23.918.473, el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 20 Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte, con una superficie de 200 mts<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0843-0000, según surge del Plano de Mensura Particular, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente 2756-4228/00.-

Que posteriormente el señor Peña renuncia a los derechos que le pudieren corresponder respecto del lote de marras, atento la separación de hecho de su cónyuge.-

Que mediante inspección se constata que el inmueble se encuentra ocupado por la señora Becerra y sus hijos.-

Que reiterados los pedidos de informes a los organismos pertinentes, surge que la nombrada no posee bienes inmuebles a su nombre.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 015/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2014 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** MODIFICASE el Inciso 78), del Anexo III, de la Ordenanza N° 11216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

78) SEO-8030-P-98 Lote 15 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-0843-0000 - Superficie 200 m<sup>2</sup> - señora Becerra Liliana Leticia D.N.I. N° 23.918.473.-

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° SEO-8030-P-1998).-**

ES COPIA  
mv

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1973  
Fecha 25/04/2014

Ordenanza Municipal N° 12941 12043  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° SEO-8030-P-98